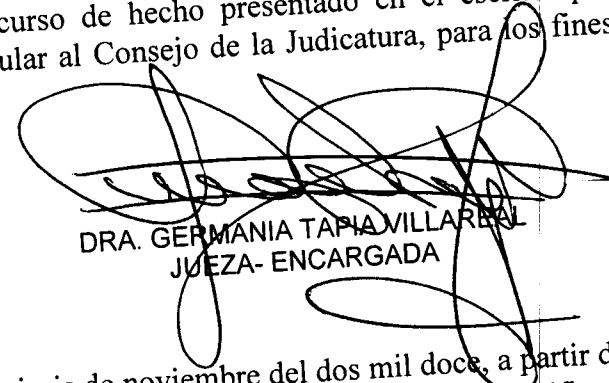


1237  
con documento  
de la 7 de la 11  
del 11 de la 11 de la 11

**JUZGADO PRIMERO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.** Quito, viernes 16 de noviembre del 2012, las 09h29. Incorpórese al proceso ele escrito presentado por César Benjamín Novillo Riofrio, en atención al mismo se dispone lo siguiente: No es verdad lo que dice el compareciente César Novillo Riofrio, en el escrito que se provee, esto es, que se le debe conceder el recurso de Apelación por haber presentado dentro de los plazos establecido por la ley toda vez que, el propio compareciente César Benjamín Novillo Riofrio, en el escrito presentado en esta judicatura con el auspicio de su otra Abogada Defensora Norma Reyes Solano de fecha miércoles 12 de septiembre del 2012, señala en forma textual lo siguiente "... Por cuanto el auto de sobreseimiento emitido por su autoridad se encuentra ejecutoriado ..."; por lo tanto, es improcedente lo solicitado por el compareciente con su otro Abogado Defensor Dr. Erwin Blum Baquedano; y si bien en el escrito que presenta el 5 de octubre del 2012 en el que solicita ampliar el auto de Sobreseimiento, aduciendo falta de notificación y que no se encuentra legalmente ejecutoriado, es por demás violatorio a lo que establece el Art. 26 del Código Orgánico de la Función Judicial, toda vez que, con el asesoramiento de la Dra. Norma Reyes Solano señala que esta ejecutoriado, mientras que con el asesoramiento del Dr. Erwin Blum Baquedano señala que noesta ejecutoriado, por lo tanto, niéguese, el recurso de hecho presentado en el escrito que se atiende; hágase conocer de este particular al Consejo de la Judicatura, para los fines legales pertinentes.  
**NOTIFIQUESE.**



**DRA. GERMANIA TAPIA VILLAREAL**  
**JUEZA- ENCARGADA**

En Quito, viernes dieciseis de noviembre del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: DR. ALEXIS JURADO, COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE GESTION en la casilla No. 5159; DR. BORMAN PEÑAHERRERA en la casilla No. 1298; PROCURADOR en la casilla No. 1200; UNIDAD DE GESTION DE AUDIENCIAS en la casilla No. 5957. CARCEL DE VARONES en la casilla No. 1080; CARLOS ARTURO REYES TOSCANO en la casilla No. 2005 y correo electrónico antonioegasteran@antonioegas-abogados.com.ec; CARLOS ARTURO REYES TOSCANO en la casilla No. 322; CESAR BENJAMIN NOVILLO RIOFRIO en la casilla No. 3480; CESAR BENJAMIN NOVILLO RIOFRIO en la casilla No. 4899; CESAR BENJAMIN NOVILLO RIOFRIO, JORGE XAVIER RIOFRIO PIEDRA en la casilla No. 4032; CESAR BENJAMIN NOVILLO RIOFRIO en la casilla No. 6180; CESAR NOVILLO RIOFRIO en la casilla No. 3360 y correo electrónico alejb@hotmail.es del Dr./Ab. ; DEFENSORÍA PÚBLICA en la casilla No. 5711 del Dr./Ab. ; DEFENSORIA PUBLICA PENAL en la casilla No. 5387; JORGE JAVIER RIOFRIO PIEDRA. en la casilla No. 820; SR. CARLOS ARTURO REYES en la casilla No. 4173 del Dr./Ab. . DR. FREDDY JIMBO ORDONEZ en el correo electrónico freddy.jimbo17@foroabogados.ec. Certifico:



**DR. JOSE ALFREDO YANCHATIPAN T**  
**SECRETARIO ENCARGADO**